



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIV

Saltillo, Coahuila, martes 6 de marzo de 2007

número 19

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- DECRETO No. 211.- Se declara como bien del dominio privado del Gobierno del Estado, un inmueble con superficie de 147,219.571 m², en virtud de la Certificación expedida por el Director Registrador del Registro Público del Distrito de Viesca, Coahuila, en el sentido de que no se encuentra inscrito a favor de persona alguna. 2
- DECRETO No. 222.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que otorgue una pensión vitalicia al C. Juan Hernández García, por la cantidad de \$3,000.00 mensuales. 5
- DECRETO No. 230.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila, para permutar dos porciones de área municipal la primera ubicada en el fraccionamiento San Isidro de esta ciudad con una superficie de 122.84 m², la segunda con una superficie de 4.29 m², con objeto de permutarlas por un inmueble situado en el fraccionamiento Real de Peña, con una superficie total de 120.00 m², que pertenece a la C. Gloria Eugenia García de González, que fue afectado por la reforestación de una plaza y la construcción de un interior peatonal y una ciclista, la cual se desincorporó con Decreto número 108, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 10 de noviembre de 2006. 6
- DECRETO No. 231.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, Coahuila, para que desincorpore un inmueble con una superficie de 1500 m², ubicado en el Fraccionamiento "Compositores Mexicanos" de ese municipio, con el objeto de permutarlo a favor del C. Diego Portillo Valdez, por la afectación de un predio de su propiedad por la construcción del Boulevard República de esa ciudad. 7
- DECRETO No. 232.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, Coahuila, para donar un predio municipal con una superficie de 2,228.27 m², ubicado en la colonia "Valle Escondido", a favor de la Diócesis de Piedras Negras, para la construcción de un Centro de Formación Humana y Cristiana, la cual se desincorporó con Decreto número 485, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 07 de octubre de 2005. 8
- DECRETO No. 233.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, para desincorporar del dominio público municipal, un predio con una superficie de 242.45 m², ubicado en la colonia "La Esmeralda" con el fin de enajenarlo a título gratuito y a favor de personas de escasos recursos que desde hace varios años detentan la posesión del mismo y que han integrado el asentamiento humano denominado "Privada Gómez Morín". 9

DECRETO por el que se reforman diversos artículos del decreto por el que se crea el Consejo Directivo Estatal de la Zona Sujeta a Conservación Ecológica de la Sierra de Zapalinamé, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 30 el 13 de abril de 1999. 10

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 105/2007	Sucesorio Intestamentario	Fortunato Macías Rodríguez	(2ª Pub)	11
Exp. 100/2007	Sucesorio Intestamentario	Ana María López Gómez	(2ª Pub)	12
Exp. 212/2006	Sucesorio Intestamentario	Sergio Armando Flores Hernández	(2ª Pub)	12
Exp. 423/2007	Sucesorio Intestamentario	José Patricio Nájera Valero	(2ª Pub)	12
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Lázaro Torres Hernández	(2ª Pub)	12
Exp. 131/2007	Sucesorio Intestamentario	Erika Maritza Sandoval Herrera	(2ª Pub)	13
Exp. 1955/2004	Sucesorio Intestamentario	María Elena López Hernández	(2ª Pub)	13
Exp. 319/2007	Sucesorio Intestamentario	María de la Luz Meza Esquivel	(2ª Pub)	13
Exp. 270/2007	Sucesorio Intestamentario	Matilde Rodríguez Gutiérrez	(2ª Pub)	13
Exp. 4/2006	Ejecutivo Mercantil	Luis Lauro Rodríguez Mireles	(3ª Pub)	14
Exp. 1225/2006	Ejecutivo Mercantil	José Luis Alvarado García	(3ª Pub)	14
Exp. 522/2007	Sucesorio Intestamentario	Gloria Padilla Casas	(1ª Pub)	14
Exp. 144/2007	Sucesorio Intestamentario	María Oyervides Casas	(1ª Pub)	15
Exp. 603/2007	Sucesorio Intestamentario	Arturo Rodríguez Treviño	(1ª Pub)	15
Exp. 173/2007	Sucesorio Intestamentario	Elida Rodríguez Reynoso	(1ª Pub)	15
Edicto Notarial	Extrajudicial Testamentario	María Magdalena Udave Flores	(1ª Pub)	15
Exp. 96/2007	Ordinario de Rectificación	Francisca Arévalo Vega	(1ª Pub)	16

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 1154/2006	Sucesorio Intestamentario	Arturo Sánchez Rodríguez	(2ª Pub)	16
Exp. 1227/2006	Sucesorio Intestamentario	José Domingo Garza Riojas	(2ª Pub)	16
Exp. 1214/2006	Sucesorio Intestamentario	Cristina Guadalupe Mendoza Hernández	(2ª Pub)	17
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Margarito Saurez Varela	(2ª Pub)	17
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Apolonio Carrillo Reyes	(2ª Pub)	18
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Margarito Saurez Varela	(2ª Pub)	18
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Diego Rafael Gutiérrez Alcalá	(2ª Pub)	19

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 97/2007	Sucesorio Intestamentario	Celedonia Orta Vallejo	(1ª Pub)	19
Exp. 90/2007	Sucesorio Intestamentario	Yolanda Favila Gómez	(1ª Pub)	19

DISTRITO DE RÍO GRANDE

Exp. 442/2006	Sucesorio Intestamentario	Rosario Macías Treviño	(2ª Pub)	20
Exp. 08/2007	Sucesorio Intestamentario	Antonio Rodríguez Vallejo	(2ª Pub)	20
Exp. 36/2007	Sucesorio Intestamentario	Jesús Rosas	(2ª Pub)	21
Exp. 17/2006	Ejecutivo Mercantil	Servicio 57 de Villa de Fuente S.A. de C.V.	(1ª Pub)	21

ACUÑA

Exp. 124/2007	Sucesorio Intestamentario	Manuela Durán Padilla	(2ª Pub)	22
---------------	---------------------------	-----------------------	----------	----

DISTRITO DE VIESCA

Exp. 930/998	Civil Hipotecario	Banca Serfín S.A.	(2ª Pub)	22
Exp. 302/2003	Especial de Desahucio	Inmobiliaria Riouclare S.A.	(2ª Pub)	23
Exp. 352/1999	Civil Hipotecario	Banco Mercantil del Norte	(2ª Pub)	23
Exp. 391/2006	Especial Hipotecario	Carlos Sesma González	(2ª Pub)	24
Exp. 241/2004	Ejecutivo Mercantil	Rosa María Navarro Díaz	(1ª Pub)	24
Exp. 839/2004	Ordinario Mercantil	Banco Mercantil del Norte	(1ª Pub)	25
Exp. 1222/2006	Ordinario Civil	María Isabel Prince Márquez	(1ª Pub)	26

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

Exp. 52/2007	Sucesorio Intestamentario	Carmen Cruz Sánchez	(2ª Pub)	26
Exp. 028/2007	Sucesorio Intestamentario	María Elva Esparza Álvarez	(2ª Pub)	26
Exp. 534/2006	Sucesorio Intestamentario	Isidro Rendón Garza	(2ª Pub)	27
Exp. 17/2007	No Contencioso	María Oralia Núñez Vélez	(2ª Pub)	27
Exp. 088/2007	Sucesorio Intestamentario	José Santos Zúñiga Rivas	(1ª Pub)	27

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

D E C R E T A:

NÚMERO 211.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara como bien del dominio privado del Gobierno del Estado, el inmueble cuyas características se describen más adelante, en virtud de la Certificación expedida por el Director Registrador del Registro Público del Distrito de Viesca, Coahuila, en el sentido de que no se encuentra inscrito a favor de persona alguna.

El inmueble a que se hace referencia en el párrafo anterior tiene las distancias, rumbos y coordenadas siguientes:

**SUPERFICIE: 147,219.571 M2
CUADRO DE CONSTRUCCIÓN:**

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	V	X	Y
1	2	48.65 m	S 67°06'09"W	2	664193.96	2819835.24
2	3	30.45 m	S 72°50'30"W	3	664164.89	2819826.28
3	4	31.75 m	S 83°52'22"W	4	664133.32	2819822.88
4	5	23.43 m	N 84°03'32"W	5	664110.01	2819825.30
5	6	73.27 m	S 89°42'23"W	6	664036.74	2819824.93
6	7	37.61 m	N 86°51'51"W	7	663999.19	2819826.98
7	8	87.46 m	N 83°53'45"W	8	663912.22	2819836.28
8	9	636.53 m	N 84°11'18"W	9	663278.97	2819900.74
9	10	10.73 m	S 82°23'34"W	10	663268.33	2819899.32
10	11	448.04 m	N 83°51'41"W	11	662822.86	2819947.23
11	12	112.95 m	N 86°35'25"W	12	662710.11	2819953.95
12	13	146.37 m	N 81°30'36"W	13	662565.35	2819975.56
13	14	79.42 m	N 82°34'58"W	14	662486.59	2819985.81
14	15	40.13 m	N 78°05'53"W	15	662447.33	2819994.08
15	16	29.29 m	N 72°28'47"W	16	662419.39	2820002.90
16	17	56.54 m	N 68°24'42"W	17	662366.82	2820023.71
17	18	201.26 m	N 56°37'20"W	18	662196.83	2820135.70
18	19	229.55 m	N 55°21'12"W	19	662007.99	2820266.20
19	20	314.25 m	N 53°58'03"W	20	661753.86	2820451.05
20	21	13.23 m	S 72°58'47"W	21	661741.21	2820447.18
21	22	49.80 m	S 80°14'13"W	22	661692.13	2820438.74
22	23	42.57 m	N 49°37'57"E	23	661724.56	2820411.17
23	24	66.86 m	S 53°10'23"E	24	661778.08	2820371.09
24	25	175.89 m	S 54°11'58"E	25	661920.74	2820268.20
25	26	222.94 m	S 55°07'56"E	26	662103.65	2820140.75
26	27	21.93 m	S 56°13'20"E	27	662121.88	2820128.56
27	28	146.98 m	S 55°00'42"E	28	662242.30	2820044.28
28	29	50.72 m	S 55°49'54"E	29	662284.26	2820015.79
29	30	43.47 m	S 57°20'42"E	30	662320.86	2819992.34
30	31	19.82 m	S 59°12'18"E	31	662337.88	2819982.19
31	32	5.57 m	N 29°48'31"E	32	662340.65	2819987.03
32	33	8.89 m	S 52°42'18"E	33	662347.72	2819981.64
33	34	44.16 m	S 63°22'07"E	34	662387.19	2819961.85
34	35	21.48 m	S 68°30'36"E	35	662407.18	2819953.98
35	36	30.66 m	S 70°48'32"E	36	662436.13	2819943.90
36	37	65.65 m	S 74°33'01"E	37	662499.41	2819926.41
37	38	90.04 m	S 81°33'59"E	38	662588.48	2819913.21
38	39	592.06 m	S 83°26'50"E	39	663176.67	2819845.64
39	40	163.54 m	S 83°38'54"E	40	663339.20	2819827.56
40	41	4.92 m	N 55°29'46"E	41	663342.93	2819830.11
41	42	8.58 m	N 44°34'13"E	42	663348.95	2819836.22
42	43	7.04 m	N 34°13'25"E	43	663352.91	2819842.04
43	44	40.13 m	S 82°35'13"E	44	663392.70	2819836.87
44	45	172.75 m	S 84°25'40"E	45	663564.63	2819820.09
45	46	186.30 m	S 83°52'01"E	46	663749.87	2819800.24
46	47	308.73 m	S 83°41'33"E	47	664056.73	2819766.32

47	48	66.90 m	N 88°18'10"E	48	664123.61	2819768.31
48	49	83.00 m	N 79°03'35"E	49	664205.10	2819784.04
49	50	100.87 m	N 69°54'21"E	50	664299.83	2819818.71
50	51	48.79 m	N 55°47'10"W	51	664359.48	2819846.15
51	1	22.20 m	N 68°49'15"W	1	664238.78	2819854.17

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto constituye el Título de Propiedad a favor del Gobierno del Estado, mismo que deberá inscribirse en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Torreón, Coahuila, para que surta efecto respecto de terceras personas.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Gobierno del Estado de Coahuila para que enajene, a título oneroso a favor de sus actuales poseedores, la superficie de terreno descrita en el Artículo Primero de este Decreto.

La enajenación que se autoriza en este Decreto se realizará por conducto de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, conforme a los datos de identificación de los poseedores y lotes que se encuentran en el censo que obra en poder de dicha Comisión.

ARTÍCULO CUARTO.- El objeto de la operación que se autoriza es el de regularizar la posesión precaria de los particulares que actualmente poseen los lotes de terreno que conforman el asentamiento humano irregular conocido como Colonias: "Las Estrellas" y "El Pensador", en el municipio de Torreón, Coahuila.

Para los efectos de lo dispuesto en este Artículo, la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, deberá verificar la posesión legal de aquéllas personas que obren registradas en el censo que para tal efecto se haya levantado.

ARTÍCULO QUINTO.- Se faculta al Titular del Ejecutivo del Estado para que por conducto de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, otorgue los Títulos de Propiedad relativos a la enajenación gratuita que con el presente Decreto se autoriza.

ARTÍCULO SEXTO.- Los gastos que se generen a consecuencia del proceso de Escrituración y Registro de la operación autorizada en este Decreto, serán cubiertos totalmente por los adquirentes de los lotes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Decreto deberá insertarse íntegramente en los Títulos de Propiedad correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO.- En el supuesto de que no se formalicen las operaciones que se autorizan en un plazo de veinticuatro meses, computados a partir de la fecha en que inicie su vigencia el presente Decreto, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose, en su caso, de nueva autorización Legislativa para proceder a la enajenación del inmueble a que hace referencia el Artículo Tercero de este Decreto.

ARTÍCULO NOVENO.- El monto de las operaciones será el que se determine conforme al avalúo correspondiente. La forma de pago será convenida entre los particulares y la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, sin que sea necesario cubrir los requisitos de plazo para el pago, enganche y garantía señalados en el Artículo 40 de la Ley General de Bienes del Estado de Coahuila.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los treinta días del mes de enero del año dos mil siete.

DIPUTADA PRESIDENTA.

JEANNE MARGARET SNYDELAAR HARDWICKE.
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO.

MIGUEL ANGEL RIQUELME SOLÍS.
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO.

JOSÉ ANTONIO JACINTO PACHECO.
(RÚBRICA)

IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.
Saltillo, Coahuila, 1° de Febrero de 2007.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE FINANZAS

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ
(RÚBRICA)



EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

D E C R E T A:

NÚMERO 222.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que otorgue una pensión vitalicia al C. Juan Hernández García, por la cantidad de \$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.) mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que la pensión a que se alude en el artículo anterior, sea incrementada de acuerdo y en proporción al porcentaje de aumento que en el futuro se autorice para los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La pensión a que se hace mención en el presente decreto, será pagada al Sr. Juan Hernández García, por la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública Estatal, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La pensión a que se refiere el presente decreto será incompatible con cualquiera otra que otorgue el Gobierno del Estado, por lo que en caso contrario, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. La pensión vitalicia que se otorga mediante este decreto, quedará automáticamente cancelada al ocurrir el fallecimiento de su titular. Por lo tanto, la Secretaría de Finanzas deberá realizar los procedimientos administrativos, contables y financieros que correspondan para proceder a cancelar, en la partida respectiva del presupuesto de egresos y demás documentación en que sea necesario, esta pensión.

TERCERO. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo segundo del presente, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado deberá establecer los mecanismos necesarios para verificar con la periodicidad que estime conveniente, que el beneficiario de la pensión que se otorga en este decreto, no haya fallecido.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los treinta días del mes de enero del año dos mil siete.

DIPUTADA PRESIDENTA.

JEANNE MARGARET SNYDELAAR HARDWICKE.
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO.

MIGUEL ANGEL RIQUELME SOLÍS.
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO.

JOSÉ ANTONIO JACINTO PACHECO.
(RÚBRICA)

IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.
Saltillo, Coahuila, 1° de Febrero de 2007.

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE FINANZAS

**LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ
(RÚBRICA)**



EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

D E C R E T A:

NÚMERO 230.-

PRIMERO.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila, para permutar dos porciones de área municipal ubicadas en el fraccionamiento San Isidro y Real de Peña, la primera ubicada en el fraccionamiento San Isidro de esta ciudad con una superficie de 122.84 m², la segunda con una superficie de 4.29 m², con objeto de permutarlas por un inmueble situado en el fraccionamiento Real de Peña, con una superficie total de 120.00 m², que pertenece a la C. Gloria Eugenia García de González, que fue afectado por la reforestación de una plaza y la construcción de un interior peatonal y una ciclopista, la cual se desincorporó con Decreto número 108, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 10 de noviembre de 2006.

Área de propiedad municipal de 122.84 m², cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Mide 20.55 metros y colinda con propiedad de Gloria Eugenia García de González.

Al Sur: Mide 3.84 metros y colinda con área municipal.

Al Oriente: Mide 15.90 metros y colinda con propiedad Gloria Eugenia García de González.

Al Poniente: Mide 10.08 metros y colinda con área municipal.

Área de propiedad municipal de 4.29 m², cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Mide 6.86 metros y colinda con propiedad de Gloria Eugenia García de González.

Al Sur: Mide 6.85 metros y colinda con área municipal.

Al Oriente: Mide 1.62 metros y colinda con calle Valenciana.

El predio para permutar, propiedad de la C. Gloria Eugenia García de González con superficie de 120.00 m², ubicado en el fraccionamiento Real de Peña cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Mide 12.00 metros y colinda con área municipal.

Al Sur: Mide 28.90 metros y colinda con área municipal.

Al Oriente: Mide 20.00 metros y colinda con propiedad de Gloria Eugenia García de González.

SEGUNDO.- El objeto es con el fin de resarcir a la C. Gloria Eugenia García de González, por la afectación sufrida a su propiedad por la reforestación de la Plaza La Palmilla, para la construcción de un interior peatonal y una ciclopista.

TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberán formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

CUARTO.- En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, en el periodo de la administración municipal 2006 - 2009, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

QUINTO.- Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

SEXTO.- El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil siete.

DIPUTADA PRESIDENTA.

JEANNE MARGARET SNYDELAAR HARDWICKE.
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO.

MIGUEL ANGEL RIQUELME SOLÍS.
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO.

JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA.
(RÚBRICA)

IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.
Saltillo, Coahuila, 22 de Febrero de 2007.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
(RÚBRICA)



EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

D E C R E T A:

NÚMERO 231.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, Coahuila, para que desincorpore un inmueble con una superficie de 1500 m², ubicado en el Fraccionamiento "Compositores Mexicanos" de ese municipio, con el objeto de permutarlo a favor del C. Diego Portillo Valdez, por la afectación de un predio de su propiedad por la construcción del Boulevard República de esa ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 56.60 m² y colinda con la calle Federico Méndez.

Al Sur: mide 56.60 m² y colinda con área municipal.

Al Este: mide 26.50 m² y colinda con calle José Alfredo Jiménez.

Al Oeste: mide 26.50 m² y colinda con calle Pablo Valdez Hernández.

Y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, bajo la Partida 21428, Folio 19 vta., Libro 58, Sección I, de Fecha 13 de marzo de 2002.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El objeto de la desincorporación es por la afectación de un predio de su propiedad por la construcción del Boulevard República de esa ciudad.

ARTÍCULO TERCERO.- Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble, para cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 273 y 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil siete.

DIPUTADA PRESIDENTA.

JEANNE MARGARET SNYDELAAR HARDWICKE.
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO.

MIGUEL ANGEL RIQUELME SOLÍS.
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO.

JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA.
(RÚBRICA)

IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.
Saltillo, Coahuila, 22 de Febrero de 2007.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
(RÚBRICA)



EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

D E C R E T A:

NÚMERO 232.-

PRIMERO.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, Coahuila, para donar un predio municipal con una superficie de 2,228.27 m², ubicado en la colonia "Valle Escondido", a favor de la Diócesis de Piedras Negras, para la construcción de un Centro de Formación Humana y Cristiana, la cual se desincorporó con Decreto número 485, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 07 de octubre de 2005.

El predio de propiedad municipal de 2,228.27 m², cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Mide 90.70 metros y colinda con Calle Manuel Garza.
Al Sur: Mide 90.70 metros y colinda con terreno municipal.
Al Oriente: Mide 24.70 metros y colinda con Dr. Roberto Gómez.
Al Poniente: Mide 24.70 metros y colinda con Dr. Guillermo Andalón.

SEGUNDO.- El objeto de esta operación, es con el fin de enajenar la superficie antes citada a título gratuito a favor de la Diócesis de Piedras Negras y se construya un Centro de Formación Humana y Cristiana.

TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Piedras Negras, Coahuila, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

CUARTO.- En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, en el periodo de la administración municipal 2006 - 2009, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

QUINTO.- Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

SEXTO.- El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil siete.

DIPUTADA PRESIDENTA.

JEANNE MARGARET SNYDELAAR HARDWICKE.
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO.

MIGUEL ANGEL RIQUELME SOLÍS.
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO.

JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA.
(RÚBRICA)

IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.
Saltillo, Coahuila, 22 de Febrero de 2007.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
(RÚBRICA)



EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

D E C R E T A:

NÚMERO 233.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, para desincorporar del dominio público municipal, un predio con una superficie de 242.45 m², ubicado en la colonia “La Esmeralda” con el fin de enajenarlo a título gratuito y a favor de personas de escasos recursos que desde hace varios años detentan la posesión del mismo y que han integrado el asentamiento humano denominado “Privada Gómez Morín”.

La descripción del predio es la siguiente: Lote de terreno marcado con el número 2, de la manzana “A”, localizado en el fraccionamiento La Esmeralda, con una superficie de 242.45 m², el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 10.00 metros y colinda con calle sin nombre oficial.

Al Sur: mide 10.00 metros y colinda con la propiedad de la Sra. María González viuda de Flores.

Al Oriente: mide 24.35 metros y colinda con el lote número 1.

Al Poniente: mide 24.14 metros y colinda con el lote número 3.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Saltillo, Coahuila, bajo la Partida 48628, Libro 487, Sección I, de Fecha 11 de noviembre de 1997.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que el objeto de la operación es regularizar la tenencia de la tierra.

ARTÍCULO TERCERO.- Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 273 y 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil siete.

DIPUTADA PRESIDENTA.

JEANNE MARGARET SNYDELAAR HARDWICKE.
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO.

MIGUEL ANGEL RIQUELME SOLÍS.
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO.

JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA.
(RÚBRICA)

IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.

Saltillo, Coahuila, 22 de Febrero de 2007.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
(RÚBRICA)



PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDES Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82, fracción XVIII y 85, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como 9 y 16, Apartado A, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y

CONSIDERANDO

La Sierra de Zapalinamé ha sido y sigue siendo una de las principales fuentes de abastecimiento de agua para las Ciudades de Saltillo, Arteaga y Ramos Arizpe, además de que contar con una alta diversidad de vegetación y fauna, tales como el oso negro, el venado cola blanca, el puma y la guacamaya enana, ésta última especie endémica y en peligro de extinción.

Por lo anterior, una vez decretada Área Natural Protegida, con el carácter de Zona Sujeta a Conservación Ecológica en el año de 1996, el Gobierno del Estado creó el Consejo Directivo Estatal de esta Zona, como la instancia responsable de llevar a cabo, en el ámbito de su competencia, las acciones relacionadas con el manejo y la administración de la Sierra de Zapalinamé.

Así, con el fin de adecuar y fortalecer las disposiciones legales encaminadas a la protección y conservación de la Sierra de Zapalinamé y con fundamento en los artículos 17 fracción IX, 32, fracciones I, X y XV y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila el día 7 de Diciembre de 2005, corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dar cumplimiento a las facultades y obligaciones que en las materias de ecología, recursos naturales, saneamiento ambiental, agua, desarrollo urbano, minería, vida silvestre y recursos forestales le corresponden.

Por lo anterior, el Ejecutivo a mi cargo considera conveniente modificar el Decreto por el que se crea el Consejo Directivo Estatal de la Zona Sujeta a Conservación Ecológica de la Sierra de Zapalinamé, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO DIRECTIVO ESTATAL DE LA ZONA SUJETA A CONSERVACIÓN ECOLÓGICA DE LA SIERRA DE ZAPALINAMÉ, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 30 EL 13 DE ABRIL DE 1999.

ÚNICO. Se reforman diversos artículos del Decreto por el que se crea el Consejo Directivo Estatal de la Zona Sujeta a Conservación Ecológica de la Sierra de Zapalinamé, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea el Consejo Directivo Estatal de la Zona Sujeta a Conservación Ecológica de la Sierra de Zapalinamé, como órgano de consulta y apoyo del Ejecutivo del Estado, que tendrá por objeto coadyuvar con la Secretaría de

Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de su competencia, en el manejo y la administración de la Zona Sujeta a Conservación Ecológica de la Sierra de Zapalinamé.

ARTÍCULO SEGUNDO.-

I y II.- ...

III.- Aprobar el programa de manejo de la Zona Sujeta a Conservación Ecológica que presente la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en cumplimiento del Artículo Quinto del Decreto por el que se declara área natural protegida la Sierra de Zapalinamé, así como promover su revisión, en su caso y determinar al responsable de su evaluación;

IV.- ...

V.- Aprobar el plan operativo anual que corresponda, a más tardar en el mes de enero de cada año;

VI.- Constituir un patronato que estará integrado por personas físicas y/o morales del Estado, cuya finalidad será el apoyar a la consecución de recursos financieros, la administración de la Zona Sujeta a Conservación Ecológica de la Sierra de Zapalinamé;

VII a IX.- ...

X.- *Se deroga.*

XI a XIII.- ...

ARTÍCULO TERCERO.- El Consejo Directivo Estatal estará integrado por:

I.- ...

II.- Un Coordinador Ejecutivo que será el Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

III.- ...

a). *Se deroga*

b). a g). ...

ARTÍCULO SÉPTIMO.- *Se deroga.*

ARTÍCULO OCTAVO.- La organización y el funcionamiento del Consejo, así como las obligaciones de sus miembros, se regirán, además, por las disposiciones del reglamento interior que al efecto expida el propio Consejo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

DADO en la residencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los catorce días del mes de Febrero del año dos mil siete.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDES
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES**

**LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
(RÚBRICA)**

**DR. HÉCTOR FRANCO LÓPEZ
(RÚBRICA)**

DISTRITO DE SALTILLO

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O.

En los autos del expediente número **105/2007**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LIDIA LOPEZ DE LA FUENTE, denunciado por FORTUNATO MACIAS RODRÍGUEZ, el C. Licenciado JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho convinieren, concurren a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA MARTES TRECE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Salttillo, Coahuila, 02 de Febrero de 2007
 EL C. SECRETARIO ADSCRITO
LIC. VLADIMIR KAICEROS BARRANCO
 (RÚBRICA) 20 FEB Y 6 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **100/2007**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENJAMÍN REYES RUIZ, denunciado por ANA MARIA LÓPEZ GÓMEZ, JULIO CESAR, MANUEL BENJAMÍN, JOSÉ HEBERTO, YADIRA SUGEID y TERESA LILIANA de apellidos REYES LÓPEZ, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO JOSÉ AMADOR GARCÍA OJEDA, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES SIETE DE MARZO DE DOS MIL SIETE, se ordenó se publicaran edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Salttillo, Coahuila, 09 de febrero de 2007
 La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.
 (RÚBRICA) 20 FEB Y 6 MAR



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente **212/2006**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de SERGIO ARMANDO FLORES HERNÁNDEZ, el Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabal de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al local del Juzgado a las NUEVE HORAS del día MARTES TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE a hacer valer sus derechos.

Salttillo, Coahuila, 14 de Febrero de 2007
 EL SECRETARIO DEL JUZGADO
LIC. EDGAR ARTURO GARCÍA ALMANZA
 (RÚBRICA) 20 FEB Y 6 MAR



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **423/2007**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO NAJERA ESCALANTE, denunciado por JOSE PATRICIO NAJERA VALERO, el Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al local del juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA LUNES DOCE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE a hace valer sus derechos.

Salttillo, Coahuila a 09 de Febrero de 2007
 EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA.
 (RÚBRICA) 20 FEB Y 6 MAR



**LIC. JESÚS FRANCISCO AGUIRRE GARZA
 NOTARIO PÚBLICO No. 12.- SALTILLO, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

Con fecha 07 de Febrero de 2007, en este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, ante mi se ha iniciado PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de la señora MARIA DE LA LUZ BUSTOS RIOS, por lo que con fundamento en el articulo 1127 fracción III del Código Procesal del Estado de Coahuila, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por parte de los denunciantes C.C. LAZARO TORRES HERNANDEZ, CECILIA Y MARIA GUADALUPE de apellidos TORRES BUSTOS, quienes se ostentan como Cónyuge supérstite e hijas respectivamente de la causante y dentro de los cuales ha sido designado Albacea al C. LAZARO TORRES HERNANDEZ, quien tiene su domicilio en la

casa señalada con el número 718 de la Calle Unión, de la Colonia Barrio Santa Anita de esta ciudad, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Saltillo, Coahuila a 08 de Febrero de 2007.
LIC. JESUS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.
(RÚBRICA) 20 FEB Y 6 MAR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente número **131/2007**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JUAN ROSENDO MALAGON HERRERA, denunciado por ERIKA MARITZA SANDOVAL HERRERA, el Licenciado CESAR ALEJANDRO SAUCEDO FLORES, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publique únicamente edicto por DOS veces con un intervalo de DIEZ DÍAS, en la tabla de este H. Juzgado, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho convinieren, concurren a hacer valer sus derechos. Al efecto la Junta de Herederos tendrá verificativo a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

SALTILLO, COAHUILA, A 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2007.

LIC. GLORIA LEDEZMA FLORES.
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
(RÚBRICA) 20 FEB Y 6 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

Edicto

En los autos del expediente número **1955/2004**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ANTONIO ALVEAR LEANDRO, denunciado por MARIA ELENA LOPEZ GARCIA, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, con fundamento en el artículo 1065 del Código procesal, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA MARTES TRECE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos dentro del presente juicio, se ordenó se publicarán edictos por dos veces con intervalo de diez días hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 8 de febrero del 2007.
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.
LIC. VLADIMIR KAICEROS BARRANCO.
(RÚBRICA) 20 FEB Y 6 MAR



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **319/2007**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO RODRÍGUEZ HERRERA, denunciado por MARIA DE LA LUZ MEZA ESQUIVEL, el Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al local del juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VIERNES NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 09 de Febrero de 2007
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA.
(RÚBRICA) 20 FEB Y 6 MAR



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **270/2007**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA GUADALUPE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, denunciado por MATILDE RODRÍGUEZ GUTIERREZ, el Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS

VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al local del juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA JUEVES OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, a 13 de febrero del 2007
 EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. CARLOS ALBERTO MATA RODRÍGUEZ
 (RÚBRICA) 20 FEB Y 6 MAR



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente **4/2006**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado LUIS LAURO RODRÍGUEZ MIRELES y MONICA BELEN RODRÍGUEZ GARCIA Endosatarios en Procuración de BENJAMÍN GONZALEZ VALDEZ, en contra de NAPOLEÓN DEL BOSQUE CASTILLO Y BC CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES S.A. DE C.V, el Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, ordenó emplazar a NAPOLEÓN DEL BOSQUE CASTILLO Y BC CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES, S.A. DE C.V. Así entonces, en el mismo edicto requiríasele a la parte demandada por el pago de la cantidad de \$135.000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) en concepto de suerte principal, así como el pago de la cantidad del 20% por concepto de daños y perjuicios, el pago de intereses legales, y el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio; para que al día siguiente de la publicación del último de los edictos, haga pago de los reclamado y sus accesorios, en el entendido que de no hacer paga llana de ello, se les embargaran bienes suficientes que garanticen el monto de lo reclamado. Quedando a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda, este último quien legalmente lo represente, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación amplia en la entidad, haciéndoles saber que las copias de traslado de la demanda se encuentran a disposición en el local de este Juzgado, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DIAS y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.- CONSTE.- - -

Saltillo, Coahuila, a 15 de Febrero de 2007
 EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
LIC. CARLOS ALBERTO MATA RODRIGUEZ
 (RÚBRICA) 27 FEB-2 Y 6 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Dentro de los autos del expediente número **1225/2003**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE LUIS ALVARADO GARCIA en contra de DARIO VILLARREAL HERNANDEZ, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se decretó el emplazamiento de CONFIA, S.A. en su carácter de acreedor, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, haciéndole saber que si lo desea comparezca ante este juzgado y justifique la calidad de acreedor que guarda respecto del actor o ejecutado, precisándoles el gravamen a su favor que motiva dicha cita, con descripción del o los inmuebles sobre los que éste recae, la obligación del manifestar y demostrar la existencia y vigencia de su gravamen y, en su caso, de cuantificarlo, con su correspondiente liquidación, todo ello con la presentación de su título y de la documentación necesaria en un plazo de diez días posteriores al de su notificación, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, por lo que hace a su existencia y vigencia, se tendrá por extinguido y se mandará cancelar la inscripción, y respecto de la cuantificación, se atenderá para todos los efectos conducentes, al importe que arroje el citado certificado de gravámenes y el derecho que le asiste de pedir al juzgado que nombre un perito para que intervenga en el avalúo del inmueble sobre el que tiene su graven, dentro del plazo de tres días siguientes al de su notificación, bajo apercibimiento de preclusión del derecho en caso de no ejercerlo.-

Saltillo, Coahuila a 21 de Febrero de 2007.
 LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE
LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA.
 (RÚBRICA) 27 FEB-2 Y 6 MAR



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **522/2007**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de GLORIA PADILLA CASAS Y RICARDO CASAS CASAS, el Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS,

convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al local del juzgado a LAS NUEVE HORAS DEL DIA MIERCOLES VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 27 de febrero del 2007
 EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA.
 (RÚBRICA) 6 Y 20 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACION

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **144/2007**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PLUTARCO ESCALANTE PUENTE, con fundamento en los artículos 1065 y 1085 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer su derecho haciéndose saber que los denunciados son MARIA OYERVIDES CASAS por sí y como representante y Apoderada de SARA GUADALUPE, IRMA REBECA, RAQUEL, MARA LETICIA, JOSE HUMBERTO, EZEQUIEL BENJAMIN, LIDIA MAGDALENA, JUANA MARIA, SAUL, SAMUEL OSVALDO Y DELIA NOEMI de apellidos ESCALANTE OYERVIDES, la respectiva JUNTA DE HEREDEROS, se celebrará DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

EL C. SECRETARIO
LIC. JAVIER EDUARDO CAPULA GONZALEZ
 (RÚBRICA) 6 Y 20 MAR



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **603/2007**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO RODRÍGUEZ TREVIÑO Y JUANA MARIA BUSTAMANTE GONZALEZ, el Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al local del juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA JUEVES VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MI SIETE AÑO a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 23 de Febrero de 2007
 EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA.
 (RÚBRICA) 6 Y 20 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **173/2007**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR RODRÍGUEZ REYNOSO, denunciado por ELIDA RODRÍGUEZ REYNOSO, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al local del juzgado a las NUEVE HORAS DEL DÍA LUNES VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 22 de Febrero de 2007
 EL SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA.
 (RÚBRICA) 6 Y 20 MAR



LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE
NOTARIA PUBLICA No 62.- SALTILLO, COAHUILA

EDICTO NOTARIAL

El C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Publico Número 62, en el ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la avenida Presidente Lázaro Cárdenas 1127 planta alta local 5 hago constar: que ante mi comparecieron los C.C. MARIA MAGDALENA, AMADELIA, CARLOS, HUMBERTO, FELIPE DE JESUS Y MARCO ANTONIO de apellidos UDAVE FLORES, RAUL RAMOS UDAVE, MARIA DEL ROSARIO UDAVE FLORES, DIANA ELIZABETH RAMOS UDAVE Y TOMAS PEREZ SAUCEDO, para iniciar y tramitar el Procedimiento Extrajudicial Testamentario a bienes de MARIA GUADALUPE UDAVE FLORES. De conformidad con el Testamento Público Abierto que consta en la escritura pública número (140) ciento cuarenta, de fecha (01) primero de abril de (2006) dos mil seis, pasada ante la fe del suscrito Notario, con ejercicio en esta ciudad de Saltillo, Coahuila, se designa como Albacea y Ejecutor Testamentario a TOMAS PEREZ SAUCEDO. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo levantada a las 17:00 horas del día 02 de Febrero de 2007, fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 23 de marzo del presente a las 17:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todos las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1126 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE
NOTARIO PUBLICO NO. 62
(RÚBRICA) 6 Y 20 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **96/2007**, relativo al juicio ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por FRANCISCA ESTELA ARÉVALO VEGA, en contra del C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, el Licenciado RICARDO AGUIRRE MÉNDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, y en el de mayor circulación en la ciudad, además en un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que alega la promovente que en su acta de nacimiento se asentó el nombre de MARÍA ESTELA AREVALOS VEGA, y que ella siempre se ha ostentado con el nombre de FRANCISCA ESTELA ARÉVALO VEGA, tal y como lo acredita con diversa documentación.

Saltillo, Coahuila; a 09 de Febrero de 2007
EL C. SECRETARIO
Licenciado OBED SANTIBÁÑEZ CABRALES.
(RÚBRICA) 6 MARZO

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO
DUPLICADO

Mediante escrito del (14) Catorce de Noviembre del (2006) dos mil seis, se presentó el C. ARTURO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, a denunciar la muerte sin testar de su padre PABLO SÁNCHEZ RIVERA, quien falleció en esta ciudad el día 17 de Septiembre del 2006, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **1154/2006**.

Manifiestan el denunciante que él, su madre MARÍA RODRÍGUEZ y sus hermanos HÉCTOR, PABLO, LAURA, MARÍA DEL ROSARIO, JUANA, ALMA ROSA, EDELMIRA y RAQUEL de apellidos SÁNCHEZ RODRÍGUEZ son los presuntos herederos que le sobreviven al de cujus PABLO SÁNCHEZ RIVERA.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila, a 10 de Enero del 2007

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

Lic. Mónica Ma. Elena Rodríguez Alvarado
(Rúbrica)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 20 FEB Y 6 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha treinta de noviembre del año dos mil seis, se presentó el C. JOSE DOMINGO GARZA RIOJAS, a denunciar la muerte sin testar de IRENE GAYTAN CISNEROS, quien falleció el 12 de Febrero de 1999, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **1227/2006**.

Manifiesta el C. JOSE DOMINGO GARZA RIOJAS, que él y sus hijos son los presuntos herederos que le sobreviven a IRENE GAYTAN CISNEROS, Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 05 de Diciembre del 2006.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. GLADYS IVONNE ADAN BOONE.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 20 FEB Y 6 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **1214/2006** relativo al juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE CELIA MENDOZA HERNÁNDEZ, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha nueve de octubre del dos mil seis, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta CELIA MENDOZA HERNANDEZ para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente juicio aparece como heredera CRISTINA GUADALUPE MENDOZA HERNANDEZ como hija de la autora de la sucesión.

Monclova, Coahuila a 10 de Octubre del 2006.

EL SECRETARIO.

LIC. JESÚS MANUEL HERNANDEZ REYES.

SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

(RÚBRICA)

20 FEB Y 6 MAR



**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN.
NOTARIA PUBLICA No. 26.- FRONTERA, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 13 DE FEBRERO DE 2007, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES MARGARITO, MAXIMINA, JUAN, JACINTO, VELIA, SARA, EDUBIGES, Y GUADALUPE TODOS DE APELLIDOS SAUREZ VARELA, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR ROSALIO SUAREZ DE LA ROSA, ACAECIDO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 1989, EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRAN LOS ORIGINALES DE SUS ACTAS DE NACIMIENTO, EN LOS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE HIJOS DEL SEÑOR ROSALIO SUAREZ DE LA ROSA. ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES MARGARITO, MAXIMINA, JUAN, JACINTO, VELIA, SARA, EDUBIGES, Y GUADALUPE TODOS DE APELLIDOS SAUREZ VARELA, SE RECONOCEN MUTUAMENTE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y DE COMUN ACUERDO PROPONEN NOMBRAR ALBACEA AL SEÑOR JUAN SUAREZ VARELA, CON DOMICILIO EN CALLE GUERRERO NO. 503 DE LA ZONA CENTRO EN CASTAÑOS, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA LUNES 02 DE ABRIL DE 2007 A LAS 11:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 13 DE FEBRERO DE 2007.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
 JUAA-781110-4S1
 (RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).
 20 FEB Y 6 MAR



LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN.
NOTARIA PUBLICA No. 26.- FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 13 DE FEBRERO DE 2007, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES APOLONIO CARRILLO REYES, DAVID, HECTOR JAVIER, SANDRA LUZ, ESGARDO, JOSE LUIS, MARIBEL Y GEORGINA, TODOS DE APELLIDOS CARRILLO RODRIGUEZ, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA RITA RODRIGUEZ ALMAGUER, ACAECIDA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 1997, EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRAN LOS ORIGINALES DE SUS ACTAS DE NACIMIENTO, EN LOS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE ESPOSO E HIJOS DE LA SEÑORA RITA RODRIGUEZ ALMAGUER. ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES APOLONIO CARRILLO REYES, DAVID, HECTOR JAVIER, SANDRA LUZ, ESGARDO, JOSE LUIS, MARIBEL Y GEORGINA, TODOS DE APELLIDOS CARRILLO RODRIGUEZ, SE RECONOCEN MUTUAMENTE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y DE COMUN ACUERDO PROPONEN NOMBRAR ALBACEA A LA SEÑORA GEORGINA CARRILLO RODRIGUEZ, CON DOMICILIO EN CALLE SAN NICOLAS NO. 816 DE LA COLONIA PEDREGAL DE SAN ANGEL EN MONCLOVA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA VIERNES 30 DE MARZO DE 2007 A LAS 18:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVENGA.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 13 DE FEBRERO DE 2007.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
 JUAA-781110-4S1
 (RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).
 20 FEB Y 6 MAR



LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN.
NOTARIA PUBLICA No. 26.- FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 13 DE FEBRERO DE 2007, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES MARGARITO, MAXIMINA, JUAN, JACINTO, VELIA, SARA, EDUBIGES, Y GUADALUPE TODOS DE APELLIDOS SAUREZ VARELA, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA SARA VARELA ESPINOZA, ACAECIDA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2006, EN LA CIUDAD DE CASTAÑOS, COAHUILA, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRAN LOS ORIGINALES DE SUS ACTAS DE NACIMIENTO, EN LOS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE HIJOS DE LA SEÑORA SARA VARELA ESPINOZA. ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES MARGARITO, MAXIMINA, JUAN, JACINTO, VELIA, SARA, EDUBIGES, Y GUADALUPE TODOS DE APELLIDOS SAUREZ VARELA, SE RECONOCEN MUTUAMENTE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y DE COMUN ACUERDO PROPONEN NOMBRAR ALBACEA AL SEÑOR JUAN SUAREZ VARELA, CON DOMICILIO EN CALLE GUERRERO NO. 503 DE LA ZONA CENTRO EN CASTAÑOS, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO

OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA LUNES 02 DE ABRIL DE 2007 A LAS 11:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 13 DE FEBRERO DE 2007.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).

20 FEB Y 6 MAR



LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN.

NOTARIA PUBLICA No. 26.- FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 30 DE ENERO DE 2007, COMPARECIO ANTE MI EL SEÑOR DIEGO RAFAEL GUTIERREZ ALCALA, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA OLIVIA CRUZ MARTINEZ, ACAECIDA EL 17 DE ENERO DE 2001 Y ME EXHIBE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRA LOS ORIGINALES DE SU ACTA DE NACIMIENTO, EN EL CUAL JUSTIFICA EL PARENTESCO DE NIETO DE LA SEÑORA OLIVA CRUZ MARTINEZ. ACTO SEGUIDO EL SEÑOR DIEGO RAFAEL GUTIERREZ ALCALA, SE RECONOCE COMO UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y ALBACEA DE LA SUCESION DE LA SEÑORA OLIVA CRUZ MARTINEZ, CON DOMICILIO EN CALLE YUCA NO. 511, COLONIA PASEO DE LAS PALMAS DE MONTERREY NUEVO, LEON, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDERO, EL DERECHO DE EL MISMO Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA LUNES 19 DE MARZO DE 2007 A LAS 18:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 30 DE ENERO DE 2007.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).

20 FEB Y 6 MAR

DISTRITO DE SABINAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **97/2007**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISPIN ORTA VALLEJO, denunciado por la C. CELEDONIA ORTA VALLEJO, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico "COAHUILA HOY" que circula en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a

los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 19 de Febrero del 2007.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.
LIC. JAVIER HERNANDEZ GAMBOA.
(RÚBRICA) 6 Y 20 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

E D I C T O

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **90/2007**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO ESQUIVEL LEZA, denunciado por la C. YOLANDA FAVILA GOMEZ, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico "COAHUILA HOY" que circula en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE MARZO DEL DOS MIL SIETE para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 14 de Febrero del 2007.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.
LIC. SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ.
(RÚBRICA) 6 Y 20 MAR

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
A BIENES DE: MARGARITO MACIAS PIEDRA
EXPEDIENTE NO. **442/2006**

Que mediante proveído de fecha veintitrés de octubre de dos mil seis, se tuvo a la Ciudadana ROSARIO MACIAS TREVIÑO, por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, por denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MARGARITO MACIAS PIEDRA, en su carácter de hija, pariente consanguíneo en primer grado, descendiente en línea recta del autor de la sucesión, ordenándose por éste Juzgado, la publicación de Edictos por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en el lugar de este juicio, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que el autor de la sucesión MARGARITO MACIAS PIEDRA, era de nacionalidad mexicana, estado civil viudo, quien falleció el día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, en la ciudad de México, D.F., a los cincuenta y cinco años de edad, padres LEOCADIO MACIAS (FINADO) Y TEODORA PIEDRA (FINADA).- Se publica en esta forma por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 27 DE OCTUBRE DE 2006.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.
(RÚBRICA) 20 FEB Y 6 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ALLENDE, COAHUILA.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO **08/2007**

Que en el expediente número **08/2007**, formado con motivo Juicio Sucesorio Intestamentario Acumulado a bienes de LUIS RODRÍGUEZ GALVAN e HIGINIA VALLEJO GALLEGOS, denunciado por ANTONIO y ROBERTO de apellidos RODRÍGUEZ VALLEJO, mediante auto de fecha (05) cinco de enero del año (2007) dos mil siete, el ciudadano Licenciado

MARIO ALBERTO ROSALES HERNÁNDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande con residencia en la ciudad de Allende, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Intestamentario Acumulado a bienes de LUIS RODRÍGUEZ GALVAN e HIGINIA VALLEJO GALLEGOS, mediante edictos, por dos veces con un intervalo de (10) diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del finado, para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA (15) QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO (2007) DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Los edictos se fijaran en la tabla de avisos de este Juzgado, se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico Zócalo que se edita en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila con distribución en los cinco manantiales, y en uno de mayor publicación en esta ciudad. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
ALLENDE, COAHUILA A 10 DE ENERO DE 2007.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE ALLENDE, COAHUILA.

LIC. GRICELDA SALAZAR CABRERA.
(RÚBRICA) 20 FEB-6 MAR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ALLENDE, COAHUILA.

EDICTO

La suscrita Licenciada WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL, Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la ciudad de Allende, Coahuila, hago constar que dentro del expediente número **36/2007**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS MUÑOZ LOZANO Y FELICITAS BORREGO MONTALVO, denunciado por JESÚS ROSAS, NORMA ALICIA, DORA ELIA Y ELVA NELIA de apellidos MUÑOZ BORREGO, tramitado en este Tribunal; se tuvo “a los Ciudadanos JESÚS ROSAS, NORMA ALICIA, DORA ELIA Y ELVA NELIA, todos de apellidos MUÑOZ BORREGO, quienes nombran como representante común a JESÚS ROSAS MUÑOZ BORREGO para que los represente dentro de los presentes autos; así como también se les tiene por denunciando el fallecimiento de los Señores JESÚS MUÑOZ LOZANO Y FELICITAS BORREGO MONTALVO, en el lugar y fecha que se indican, y quienes tuvieron su último domicilio el ubicado en calle Santos Degollado número (107) ciento siete oriente de la Ciudad de Allende, Coahuila; por consiguiente, satisfechos los requisitos exigidos por la ley, se tiene por radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores JESÚS MUÑOZ LOZANO Y FELICITAS BORREGO MONTALVO”. “Cítese a los herederos, al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, por Cédula a Correo Certificado, para que comparezca a este Tribunal a la junta que se celebrará en el Local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legítima, se haga la declaratoria de herederos y se designe Albacea a Interventor en su caso.- Asimismo publíquese edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación en la Localidad; mediante los cuales se convoque a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, expresándose en el edicto el nombre de los presuntos herederos presentados y el lazo o parentesco que los une al autor de la sucesión,” “con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del Código Procesal Civil del Estado se provee en el sentido de que los edictos también se publiquen en la Presidencia Municipal de la ciudad de Allende, Coahuila”. Dos firmas ilegibles.

ATENTAMENTE
ALLENDE COAHUILA; A 07 DE FEBRERO DEL 2007
SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE RIO GRANDE CON RESIDENCIA EN ALLENDE, COAHUILA.

LICENCIADA WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL
(RÚBRICA) 20 FEB-6 MAR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

E D I C T O
PRIMERA ALMONEDA

En el expediente número **17/2006**, formado con motivo del Juicio Ejecutivo Mercantil, radicado ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, promovido por SERVICIO 57 DE VILLA DE FUENTE, S.A. DE C.V., en contra del Ciudadano JOSÉ GREGORIO CRUZ GARCÍA, se mandó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el bien mueble embargado en el mencionado procedimiento consistente en: - - - UN VEHÍCULO MARCA NISSAN, MODELO 2005, CON NÚMERO DE SERIE

JN8BT08T35W807040, TIPO X-TRAIL LE T/A, COLOR TITANIO, CUATRO PUERTAS Y UNA TRASERA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, MEXICANA.- Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho bien mueble y es postura legal para esta PRIMERA ALMONEDA la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.- La diligencia de remate tendrá verificativo en el local de éste Juzgado A LAS DOCE HORAS DEL DÍA VIERNES TREINTA DE MARZO DE DOS MIL SIETE.- Por lo que con la finalidad de convocar a postores, se ordenó la publicación de edictos por tres (03) veces dentro de tres (03) días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en la Localidad, y en los estrados de éste Juzgado; asimismo, se hace saber a las personas que deseen intervenir como postores, que deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en su defecto en la Oficina Fiscal de esa Dependencia, ubicada en esta ciudad, a disposición de este Juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento (10%) del valor del bien que sirve de base al remate, presentando el certificado respectivo junto con su postura, y que en la Secretaría de éste Juzgado se proporcionará la información correspondiente.- En la inteligencia de que el bien mueble en ejecución puede ser revisado por los interesados en el lugar designado para su depósito, ubicado en calle Oliver número mil veintinueve de la colonia Roma de ésta ciudad.-

“SE CONVOCAN POSTORES”

A T E N T A M E N T E,

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 22 DE FEBRERO DE 2007.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

(RÚBRICA)

6-9 Y 16 MAR

DISTRITO DE ACUÑA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**

E D I C T O

EL SUSCRITO LICENCIADO ALVARO MORENO CARBAJAL, SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **124/2007**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO (A BIENES DE OLIVIA PADILLA ESQUIVEL), PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MANUELA DURAN PADILLA; SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: - - -

Ciudad Acuña, Coahuila; a ocho de Febrero del año dos mil siete.- - - “téngase por presentada a la Ciudadana MANUELA DURAN PADILLA; por denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLIVIA PADILLA ESQUIVEL”, “se tiene por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de OLIVIA PADILLA ESQUIVEL”, “se ordena la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda; señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Los edictos se fijarán en la tabla de avisos de éste juzgado, y se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, y también serán fijados en las oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y Administración de Correos, de ésta Ciudad; quienes deberán de expedir la constancia que acredite el debido cumplimiento a lo ordenado”.- DOY FE.- - - (DOS FIRMAS ILEGIBLES) - - -

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 09 DE FEBRERO DEL AÑO 2007

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL.

(RÚBRICA)

20 FEB Y 6 MAR

DISTRITO DE VIESCA

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **930/998**, que corresponde al juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN en contra de MARIANO EZQUERRA RODRIGUEZ Y MA. DEL CARMEN REYES CARRILLO DE EZQUERRA el C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, SEÑALO LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA 21 (VEINTIUNO) DE MARZO DEL AÑO 2007 (DOS MIL SIETE), para que tenga verificativo en el Local de este Juzgado la diligencia de remate en tercera almoneda del siguiente bien inmueble: -

---" PEQUEÑA PROPIEDAD AGRICOLA INAFECTABLE CONOCIDA CON EL NOMBRE DE "FLOR DE MAYO", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MATAMOROS, COAHUILA, COMPUESTA DE 150.00.00 CIENTO CINCUENTA HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE CON EL EJIDO FLOR DE MAYO, AL SUR CON LOS LOTES NUMEROS 223, 207 Y 191 DEL CUADRO DE MATAMOROS, AL ORIENTE CON EL LOTE NUMERO 238 DEL MISMO CUADRO DE MATAMOROS Y AL PONIENTE EL RIO AGUANAVAL.- EL PREDIO DESCRITO INCLUYE DERECHO A RIEGO CON AGUA DEL RIO AGUANAVAL. ESTE INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD A NOMBRE DE MARIANO EZQUERRA RODRIGUEZ BAJO EL NUMERO 85, FOLIO 90, LIBRO 273, SECCION I, DE FECHA 15 DE ABRIL DE 1970", -

Sirve de base para el remate la cantidad de: \$630,000.00 pesos, que corresponde al 30% del valor original y el importe del depósito que como requisitos previo deben exhibir los postores, se calcularan sobre el precio que sirvió de base para la segunda almoneda, es decir la cantidad de \$1'890,000.00 pesos

En solicitud de Postores, publíquense Edictos POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, , en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, en la Tabla de Avisos de este Juzgado y de las Autoridades Fiscales de esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar de Matamoros, Coahuila, y de las oficinas Fiscales Municipales de esa ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón Coahuila, a 22 de Enero del 2007

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "A"

LIC. CLAUDIA GARCIA RAMÍREZ

(RÚBRICA)

23 FEB Y 6 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente número **302/2003**, relativo al juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO, promovido por INMOBILIARIA RIOUCLARE, S.A. DE C.V. en contra de CORPORATIVO IVONNE, S.A. DE C.V Y RAMON HANONO NAKASH la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señalo las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en tercera almoneda, la venta del inmueble embargado, la cual se realizará sin sujeción a tipo, en el entendido de que no se rematará algún postor o al ejecutante que ofrezca postura menor al 30% del valor original del bien sujeto a subasta de \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), es decir, no se rematará a postor alguno que ofrezca cantidad inferior a \$9'000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), consistente en:

FINCA URBANA Y LOTE EN EL CONSTRUIDA, EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO COMO LA FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 520 DE LA CALLE AVENA Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA, QUE ES EL LOTE 13, CATASTRALMENTE IDENTIFICADA COMO PREDIO 8, DE LA MANZANA 68, DE LA CUADRAGESIMA SEXTA REGION CATASTRAL, COLONIA FRACCIONAMIENTO DE LOS RANCHOS DE LA VIGA Y MAGDALENAS, DELEGACIÓN IZTACALCO SUPERFICIE DE 2,483.12 M2.

A NOMBRE DE: CORPORATIVO IVONNE, S.A. DE C.V.

LINDEROS, RUMBOS Y COLINDANCIAS

AL NORTE 50.00 METROS CON LOTE NUMERO 3 DE LA MANZANA "X"

AL SUR EN IGUAL MEDIDA CON LOTE 3, MANZANA Y CALLE AVENA

AL ORIENTE 49.50 METROS CON LOTE 14 MANZANA "X"

AL PONIENTE EN IGUAL MEDIDA, CON LOTE 12 DE LA REFERIDA MANZANA "X"

BAJO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, FOLIO REAL 9264084

ANTECEDENTES REGISTRALES, SECCION 1ª VOLUMEN 4º TOMO 164, FOJAS 128, ASIENTO 221.

En solicitud de postores, publíquense edictos por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad de Torreón, Coahuila, así como en las tablas de avisos de ese Tribunal y en la Secretaría de Finanzas que compete a aquella jurisdicción.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coah., 25 de Enero 2007.

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE GERARDO ESCOBEDO SANDOVAL

(RÚBRICA)

23 FEB Y 6 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del Expediente número **352/1999**, Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, antes BANCO DEL

CENTRO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JUAN ANTONIO WILLY HERMOSILLO, MARIA DEL CONSUELO DEL REFUGIO SALAS DE WILLY y PRODUCTOS WILLY, S.A. DE C.V., el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (15) QUINCE DEL MES DE MARZO DEL AÑO (2007) DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en pública almoneda el remate del bien inmueble embargado en autos en autos, consistente en: -

“FINCAS URBANAS NUMEROS 356 Y 364 DE LA CALLE GALEANA SUR SOBRE FRACCION DE TERRENO DE LA MANZANA 98 DEL PLANO PRIMITIVO DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: MIDE 15.00 METROS DE FENTE POR LA CALLE GALEANA POR 33.00 METROS DE FONDO; AL NORTE CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LA SOCIEDAD FONDOS URBANOS MEXICANOS, S.A.; AL SUR CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARIA TROFIMOVA GLUJOVA DE FLORIUK; AL ORIENTE CON CALLE GALEANA; AL PONIENTE CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE FUNDOS URBANOS MEXICANOS, S.A., dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad bajo la partida No. 294, folio 119, libro 20-C, sección I, de fecha 28 veintiocho de Junio de 1988, ml novecientos ochenta y ocho. A nombre de MARIA DEL CONSUELO DEL REFUGIO PORTAL SALAS DE WILLY.-

FINCA URBANA NUMERO 370 ANTES 374, DE LA CALLE GALEANA SUR, EDIFICADA EN FRACCION DE TERRENO DE LA MANZANA 98, DEL SEGUNDO FRACCIONAMIENTO DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: MIDE 10.09 METROS DE FRENTE POR LA CALLE GALEANA POR 33,00 METROS DE FONDO; AL NORTE CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LA SOCIEDAD FONDOS URBANOS MEXICANOS, S.A.; AL SUR CON PROPIEDAD DE JOSE Y PABLO DELGADO; AL ORIENTE CON LA CALLE GALEANA; AL PONIENTE CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE FUNDOS URBANOS MEXICANOS, S.A. inscrito en el Registro Público de la propiedad bajo la partida número 2647, foja 178, libro 23-D, sección I, de fecha 30 treinta de Noviembre de 1990, mil novecientos noventa. A nombre de PRODUCTOS WILLY, S.A. DE C.V.-

Se manda anunciar su venta por medio de EDICTOS que se publicarán por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la tabla de avisos del juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'789,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de cada cantidad. Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.-

Torreón, Coahuila, a 23 de ENERO del 2007

El C. Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en esta ciudad

LIC. MANUEL CAMPOS ROSALES
(RÚBRICA) 23 FEB Y 6 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente número 391/2006, Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CARLOS SESMA GONZALEZ en contra de GUADALUPE ESCALERA ALVARADO y RUBEN LARA GONZALEZ, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (14) CATORCE DE MARZO DEL AÑO (2007) DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en publica almoneda el remate del bien inmueble embargado en autos, consistente en: -

“CASA HABITACIÓN UBICADA EN CERRADA NOGALES NUMERO 517 DE LA COLONIA PLACIDO DOMINGO DEL LOTE 10, MANZANA 2, ZONA 20, CON SUPERFICIE DE 396.00 METROS CUADRADOS QUE MIDE Y COLINDA: AL NORESTE 26.94 METROS CON LOTE 9, AL SURESTE 15.00 METROS CON CERRADA NOGALES, AL SUROESTE 14.88 METROS CON LOTE 16, AL NOROESTE 26.74 METROS CON LOTE 9. -

INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, BAJO LA PARTIDA 7348, DEL TOMO XV, LIBRO UNO, SECCION DE ESCRITURAS PRIVADAS DE CORETT, DE FECHA 9 DE JUNIO DE 1994, A NOMBRE DE GUADALUPE ESCALERA ALVARADO. -

Se manda anunciar su venta por medio de EDICTOS que se publicarán por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la tabla de avisos del juzgado, así como también mandándose publicar en los estrados de ese Órgano Jurisdiccional. -

SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$703,000.00 (SETECIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.-

Torreón, Coahuila, a 25 de ENERO del 2007

El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en esta ciudad.

LIC. MANUEL CAMPOS ROSALES
(RÚBRICA) 23 FEB Y 6 MAR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **241/2004**, que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ROSA MARÍA NAVARRO DÍAZ, en contra de CARMEN ALEJANDRA GAMBOA CARRERA, el Licenciado BENJAMÍN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA 30 (TREINTA) DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado y en pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble:

" --EL 50% CINCUENTA POR CIENTO QUE LE CORRESPONDE A LA DEMANDADA CARMEN ALEJANDRA GAMBOA CARRERA, SOBRE EL INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, CONSISTENTE EN: FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE BLANCO HOY JESÚS MA. PÁMANES NUMERO 516 DE LA COLONIA AMPLIACION LOS ANGELES, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 12 DE LA MANZANA LXVII DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 180.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 18.00 METROS CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE FRANCISCO ITURRIAGA, AL SUR MIDE 18.00 METROS CON PROPIEDASD QUE ES O FUE DE FRANCISCO ITURRIAGA, AL ORIENTE MIDE 10.00 METROS CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE FRANCISCO RODRIGUEZ, Y AL PONIENTE MIDE 10.00 METROS CON CALLE BLANCO O JESÚS MA. PÁMANES.- DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD BAJO LA PARTIDA 23449, LIBRO 235, SECCION I, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2004, A NOMBRE DE CARMEN ALEJANDRA GAMBOA CARRERA DE MUÑOZ Y RENÉ MUÑOZ TORRES"".

Sirve de base para el remate la cantidad de: \$225,220.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al 50% cincuenta por ciento del valor fijado al inmueble embargado, por el perito designado por este Juzgado y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de Postores, publíquense Edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 22 de de Febrero de 2007

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B"

LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARARJAS

(RÚBRICA)

6-9 Y 16 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del Expediente Número **839/2004**, que corresponde al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JUAN ANTONIO LUNA SOLIS Y OTROS; el C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD de Torreón, Coahuila, señaló las: (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (30) TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado en pública Almoneda el remate de los bienes inmuebles EMBARGADOS en autos, en la parte que le corresponde a la demandada, consistente en:

"...FRACCIÓN DE TERRENO DE LA MANZANA 76 DEL SEGUNDO FRACCIONAMIENTO AL ORIENTE DE ESTA CIUDAD, UBICADO EN: AVENIDA ZACATECAS NÚMERO 1030 ESQUINA CON CALLE GREGORIO A. GARCÍA, CON UNA SUPERFICIE DE 308.95 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 16.70 METROS CON AVENIDA ZACATECAS; AL SUR EN 16.70 METROS CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE JULIO LUNA MENDEZ AHORA JOSÉ ROBLES DENA; AL ORIENTE EN 18.50 METROS CON TERRENOS QUE SON O FUERON DE JULIO LUNA MENDEZ AHORA DE JOSÉ ISABEL ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ Y AL PONIENTE EN 18.50 METROS CON CALLE DECIMA HOY GREGORIO GARCÍA. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida No. 3015, foja 63, Libro 15, Sección I, de fecha 23 veintitrés de Mayo de 1985, mil novecientos ochenta y cinco. A nombre de CARMEN SOLIS FLORES.

"...LOTE 06 DE LA MANZANA 31, UBICADO EN: PASEO DEL TECNOLÓGICO NÚMERO 441 BIS DE LA COLONIA AMPLIACIÓN LA ROSITA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 583.443 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 22.78 METROS CON CALZADA; AL SUR EN 15.31 METROS CON LOTE 07; AL ORIENTE EN 30.75 METROS CON CALLE Y AL PONIENTE EN 30.52 METROS CON LOTE 05. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida No. 4197, foja 18, Libro 25, Sección I, de fecha 24 veinticuatro de Julio de 1991, mil novecientos noventa y uno. A nombre de JUAN ANTONIO LUNA SOLIS.

Se manda anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado. sirviendo de base para el remate del primero inmueble la cantidad de \$1'374,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y el segundo inmueble en la cantidad de \$2'669,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS

SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha suma.-

Lo que se publica en solicitud de postores, en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Torreón, Coahuila, a 09 de FEBRERO del AÑO 2007.-

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADO DIANA ARELLANO FUENTES.

(RÚBRICA)

6-9 Y 16 MAR



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

CC. FIDENCIO MORENO FLORES Y
SOLEDAD VARGAS DE MORENO.

Ante este Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad de Torreón, Coahuila, en el expediente numero **1222/2006**, que corresponde al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. MARIA ISABEL PRINCE MARQUEZ Apoderada Jurídica de JESUS RIVERA RAMIREZ en contra de FIDENCIO MORENO FLORES Y SOLEDAD VARGAS DE MORENO, y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se ordena emplazar a los diversos demandados CC. FIDENCIO MORENO FLORES Y SOLEDAD VARGAS DE MORENO, por medio de edictos los cuales se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y córrasele traslado para que dentro del término de CUARENTA DIAS contesten la demanda instaurada en su contra, haciéndose saber a los diversos demandados FIDENCIO MORENO FLORES Y SOLEDAD VARGAS DE MORENO, que deberán presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.----

Torreón, Coahuila, a 21 de Febrero de 2007

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE LUIS ALVARADO RODRIGUEZ

(RÚBRICA)

6-9 Y 16 MAR

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **52/2007**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES ALFONSO DELGADO HERRERA, denunciado por CARMEN CRUZ SÁNCHEZ, MARÍA GUADALUPE Y LUZ MARÍA de apellidos DELGADO CRUZ, la primera cónyuge supérstite del autor de la sucesión y las dos últimas en su calidad de hijas del autor de la sucesión y a quienes se les cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de edictos en el Periódico Oficial del estado y en otro de mayor circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coah., A 07 de Febrero del 2007

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.

LIC. ISRAEL TRINIDAD MURIEL

(RÚBRICA)

20 FEB Y 6 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, se radicó el Expediente Número **028/2007**, relativo al Juicio Sucesorio Especial Intestamentario a Bienes de RAYMUNDO RIVAS LLAMAS, denunciado por MARIA ELVA ESPARZA ALVAREZ, en su carácter de cónyuge supérstite, NORMA LETICIA Y OSWALDO CARLOS RIVAS ESPARZA, en su carácter de hijos y presuntos heredero del autor de la sucesión, ordenándose publicar Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta región y en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE -

PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA, 26 DE ENERO DE 2007.-

EL SECRETARIO "A" DE ACUERDO Y TRAMITE DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.-

LIC. ISRAEL TRINIDAD MURIEL.
(RÚBRICA) 20 FEB Y 6 MAR**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.**
PARRAS, COAHUILA.**EDICTO**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, se radicó el Expediente Número **534/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Especial Intestamentario a Bienes de ESPERANZA CONTRERAS LONGORIA, denunciado por ISIDRO RENDÓN GARZA, en calidad de cónyuge, RODRIGO, VIVIANA, MIGUEL ANGEL, FRANCISCO EDUARDO, JUAN DE DIOS, ISIDRO, RAMON Y ANTONIO de apellidos RENDÓN CONTRERAS, en calidad de hijos y presuntos herederos de la autora de la sucesión, ordenándose publicar Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta región y en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE. -

PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA, 18 DE ENERO DE 2007.-

EL SECRETARIO "A" DE ACUERDO Y TRAMITE DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.-

LIC. ISRAEL TRINIDAD MURIEL.
(RÚBRICA) 20 FEB Y 6 MAR**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.**
PARRAS, COAHUILA.**EDICTO.**

MARIA ORALIA NUÑEZ VELEZ Y MAURICIO HERNANDEZ ARMENDARIZ, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, a promover PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE ADQUISICION POR PRESCRIPCION, el cual se radicó bajo el Expediente Número **17/2007**, a fin de justificar la posesión como medio de adquirir por prescripción una fracción de terreno ubicado en Calle Roberto Rivas Número 60 Bis de esta ciudad, la cual consta de una superficie total de (22.00 M2.) VEINTIDOS METROS CUADRADOS, el que tiene las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE mide 5.50 metros y colinda con el señor CARLOS CASTILLO; AL SUR mide 5.50 metros y colinda con el señor REFUGIO ROCHA GARCIA; AL PONIENTE mide 5.50 metros y linda con Calle Rivas; AL ORIENTE mide 5.50 metros y linda con el señor REFUGIO ROCHA GARCIA; Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 701 Fracción III del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, publíquese edictos por Tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en el lugar de la ubicación del bien, además se fijarán en los lugares de fácil acceso al publico en la Oficina de Recaudación de Rentas, Administración de Correos, Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina del Registro Público de esta localidad, convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coah., a 23 de Enero del 2007.

EL SECRETARIO "B" DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
PARRAS**LIC. ELEAZAR GOMEZ VAZQUEZ**
(RÚBRICA) 23 FEB-6 Y 16 MAR**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.**
PARRAS, COAHUILA.**EDICTO**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, se radicó el Expediente Número **088/2007**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de JUANA RIVAS LARA Y JOSEFA RIVAS DE LARA, denunciado por JOSE SANTOS, JOSE LUIS, MARIA CONCEPCIÓN, RAMIRO, MANUELA DEL CARMEN, JESÚS, MARIA CATALINA, MARIA ASUNCIÓN, MARIA DE LOS ÁNGELES, SALVADOR y FELIPE DE JESÚS, DE APELLIDOS ZÚÑIGA RIVAS, en su calidad de sobrinos y presuntos herederos de las autoras de la sucesión, ordenándose publicar Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta región y en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.

PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA, 19 DE FEBRERO DE 2007.-

EL SECRETARIO "A" DE ACUERDO Y TRAMITE DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.-

LIC. ISRAEL TRINIDAD MURIEL.
(RÚBRICA) 6 Y 20 MAR



Coahuila

El Gobierno de la Gente

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. HOMERO RAMOS GLORIA
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
 - a. Por cada palabra en primera ó única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
 - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.53 (Cincuenta y tres Centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 404.00 (Cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 516.00 (Quinientos dieciséis pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 404.00 (Cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M. N.)

SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,410.00 (Mil cuatrocientos diez pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 705.00 (Setecientos cinco pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 370.00 (Trescientos setenta pesos 00/100 M. N.)

VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 15.00 (Quince pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 53.00 (Cincuenta y tres pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 101.00 (Ciento un pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 130.00 (Ciento treinta pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2007.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.
Teléfono y Fax 01 (844) 4308240
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx
Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>
Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico_coahuila@yahoo.com.mx